

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y los Municipios de Cintalapa de Figueroa, Chiapa de Corzo, Ocozacoautla de Espinoza, San Cristóbal de las Casas, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS; LICENCIADO LUIS MANUEL GARCIA MORENO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, LOS CC. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ HERNANDEZ Y LICENCIADO JESUS EVELIO ROJAS MORALES RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS DE: CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPA DE CORZO, OCOZOCAUTLA DE ESPINOZA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, TONALA Y TUXTLA GUTIERREZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. MVZ. JESUS GUSTAVO MEZA MANDUJANO, LIC. FERNANDO RODRIGUEZ OZUNA, PROFRA. TOMAS PIMENTEL PEREZ, LIC. ENOC HERNANDEZ CRUZ, ING. JOSE MANUEL MARROQUIN TOLEDO Y PROFRA. VICTORIA ISABEL RINCON CARRILLO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

### ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará el financiamiento y la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Chiapas, así como en lo previsto por los artículos 9, 10, 20, 27 fracciones II y VI y 29 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 39, 40 y 41 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación en el Estado de Chiapas; los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; 2, 38 fracción LII, 42 y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas; 2, 3, 4, 5, 26, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, y las demás disposiciones estatales aplicables, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

**CAPITULO I DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

**CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR**

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las ciudades y municipios del Anexo 1.

**CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT****III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO****Distribución Federal**

**CUARTA.** "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: \$36'198,331.90 (treinta y seis millones ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y un pesos 90/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente General, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos y de acuerdo a la distribución territorial del Anexo 1.

**QUINTA.** Con base en la autorización global, la ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

**III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO****Distribución Estatal**

**SEPTIMA.** "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar acciones y recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$41'628,081.69 (cuarenta y un millones seiscientos veintiocho mil ochenta y un pesos 69/100 M.N.), de acuerdo al Anexo 1 para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritaria concertadas por las partes que celebran este documento, señaladas en el Anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días posterior a la firma del presente instrumento y formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación y que serán aportados de la siguiente manera:

El Estado aportará \$13'538,280.66

El Municipio de Cintalapa de Figueroa, aportará \$2'378,217.84

El Municipio de Chiapa de Corzo, aportará \$714,907.42

El Municipio de Ocozacoautla de Espinoza, aportará \$2'683,977.92

El Municipio de San Cristóbal de las Casas, aportará \$7'511,468.53

El Municipio de Tonalá, aportará \$554,151.26

El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, aportará \$14'247,078.06

#### **CAPITULO IV DE LAS METAS**

**OCTAVA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señala en las Reglas de Operación, de acuerdo al Anexo 3.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo 4 el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días posterior a la firma del presente instrumento y formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES**

**NOVENA.** El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

**DECIMA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que podrán modificar la asignación de subsidios entre ciudades y zonas de atención prioritaria cuando por causas justificadas así se requiera, dentro de las fechas señaladas en las Reglas de Operación. Dichas modificaciones serán acordadas por "EL ESTADO" y "LA SEDESOL" en la entidad, quienes suscribirán las modificaciones correspondientes. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

Se podrá modificar la distribución por modalidades asignada a la entidad federativa, de común acuerdo entre el nivel central de "LA SEDESOL" y "EL ESTADO".

**DECIMA PRIMERA.** Las partes se comprometen a:

##### **A) "LA SEDESOL"**

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) Emitir autorizaciones globales de los recursos convenidos y a través de su Delegación en el Estado, emitir oportunamente las aprobaciones a nivel de obra, localidad y municipio.
- c) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" y, en su caso, a organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- d) A través de su Delegación apoyar en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

##### **B) "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS"**

Se comprometen en la distribución de los recursos a:

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales y/o municipales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" y, en su caso, a organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria, la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno.

- e) Elaborar en el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, concertar y garantizar la aportación correspondiente de los beneficiarios.

## **CAPITULO VI DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT**

**DECIMA SEGUNDA.** "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL".

Asimismo, "LA SEDESOL" solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DECIMA TERCERA.** "LA SEDESOL", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA CUARTA.** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

## **CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA SEXTA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

**DECIMA SEPTIMA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

**DECIMA OCTAVA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**DECIMA NOVENA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

**VIGESIMA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo de Coordinación, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídico-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por "EL CONVENIO MARCO".

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**VIGESIMA SEGUNDA.** "LA SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con "EL CONVENIO MARCO", en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**VIGESIMA TERCERA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los quince días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Delegado, **Luis Manuel García Moreno.**- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cintalapa de Figueroa, **Jesús Gustavo Meza Mandujano.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chiapa de Corzo, **Fernando Rodríguez Ozuna.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ocozacoautla de Espinoza, **Tomás Pimentel Pérez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Cristóbal de las Casas, **Enoc Hernández Cruz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tonalá, **José Manuel Marroquín Toledo.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tuxtla Gutiérrez, **Victoria Isabel Rincón Carrillo.**- Rúbrica.



## ANEXO 2

## ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: TONALA, CHIAPAS.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE TONALA, CHIAPAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Tonalá	7056
Tonalá	2

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tonalá, **José Manuel Marroquín Toledo**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

## ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA, CHIAPAS

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA, CHIAPAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Ocozocoautla de Espinoza	7068

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Ocozocoautla de Espinoza, **Tomás Pimentel Pérez**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

## ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Cintalapa de Figueroa	7053

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Cintalapa de Figueroa, **Jesús Gustavo Meza Mandujano**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

## ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Chiapa de Corzo	7066

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Chiapa de Corzo, **Fernando Rodríguez Ozuna**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

## ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)	
Tuxtla Gutiérrez	7001	7012
Tuxtla Gutiérrez	7002	7013
Tuxtla Gutiérrez	7003	7015
Tuxtla Gutiérrez	7006	7016
Tuxtla Gutiérrez	7009	7017
Tuxtla Gutiérrez	7010	7018
Tuxtla Gutiérrez		2

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, **Victoria I. Rincón Carrillo**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

## ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)	
San Cristóbal de las Casas	7035	
San Cristóbal de las Casas	7037	
San Cristóbal de las Casas	7038	
San Cristóbal de las Casas	7039	
San Cristóbal de las Casas	7042	
San Cristóbal de las Casas	2	

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Sustituto de San Cristóbal de las Casas, **Rodolfo Aniceto Morales Gamboa**.- Rúbrica.



## ANEXO 4

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: CHIAPA DE CORZO

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN ACABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA SON:

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		NUMERO DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. MEDIDA	CANTIDAD		
FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE MUJERES EN SITUACION DE POBREZA	TALLER	20	80	SEDESOL
ACCIONES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES	ACCION	171	171	SEDESOL
TALLER DE CAPACITACION EN PREPARACION DE ALIMENTOS	TALLER	4	9	SEDESOL
TALLER DE CAPACITACION EN BORDADOS	TALLER	3	16	SEDESOL

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		NUMERO DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. MEDIDA	CANTIDAD		
ADQUISICION DE 6 PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA	LOTE DE EQUIPO	6	45	AYUNTAMIENTO
AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	SISTEMA	1	76	AYUNTAMIENTO
TALLER DE CAPACITACION Y SENSIBILIZACION PARA LA OBTENCION DE INSTRUMENTOS DE DIAGNOSTICO DE RIESGO	TALLER	1	525	SSP
ADQUISICION DE 3 HECTAREAS DE RESERVA TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y LA VIVIENDA DEL PREDIO "SAN JOAQUIN"	HECTAREA	3	94	AYUNTAMIENTO
REHABILITACION Y REMODELACION DE PORTALES	OBRA	1	79	IMIP
MOBILIARIO URBANO DE PORTALES	OBRA	1	42	IMIP
ILUMINACION E INSTALACION ELECTRICA DE LOS PORTALES (LOTE)	OBRA	1	70	IMIP

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno de Estado de Chiapas, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Chiapa de Corzo, **Fernando Rodríguez Ozuna**.- Rúbrica.

## ANEXO 4

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: TONALA

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE TONALA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN ACABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA SON:

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		NUMERO DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. MEDIDA	CANTIDAD		
FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA MUJERES MICROEMPRESARIAS	TALLER	16	60	SEDESO
ACCIONES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES	ACCION	95	95	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN PRODUCCION AGRICOLA	TALLER	2	5	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN REPOSTERIA Y PANADERIA	TALLER	2	5	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN PREPARACION DE ALIMENTOS	TALLER	2	7	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN HERRERIA	TALLER	1	2	SEDESO
APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL	LOTE EQUIPO	1	2	SEDESO

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		NUMERO DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. MEDIDA	CANTIDAD		
PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO	M2	2709.63	91	AYUNTAMIENTO
PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO	M2	1227.6	42	AYUNTAMIENTO
PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO	M2	802.13	29	AYUNTAMIENTO
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA	METRO LINEAL	1173.95	70	AYUNTAMIENTO
REHABILITACION DE TUBERIA SANITARIA	METRO LINEAL	291	38	AYUNTAMIENTO
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANO (PARAMETRO P1, P2 Y P3)	OBRA	1	74	IMIP
ELABORACION DE MAPAS DE RIESGO	ESTUDIO Y MAPA	1	325	SSP
PROYECTO EJECUTIVO DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN VIALIDADES ENTORNO AL PARQUE	PROYECTO	1	2589	IMIP

“ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chiapas, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tonalá, **José Manuel Marroquín Toledo**.- Rúbrica.

## ANEXO 4

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: CINTALAPA DE FIGUEROA

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE CINTALAPA DE FIGUEROA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA SON:

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		NUMERO DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. MEDIDA	CANTIDAD		
FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE MUJERES EN SITUACION DE POBREZA	TALLER	16	60	SEDESO
ACCIONES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES	ACCION	123	123	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN PREPARACION DE ALIMENTOS	TALLER	4	18	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN PREPARACION DE ALIMENTOS DERIVADOS DE LACTEOS	TALLER	1	2	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN PANADERIA	TALLER	1	2	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN CONFECCION DE ROPA	TALLER	1	3	SEDESO

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		NUMERO DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. MEDIDA	CANTIDAD		
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO 2a. ETAPA	OBRA COMPLEMENTARIA	1	89	H. AYTO.
CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO, LADO PTE.	OBRA	1	70	H. AYTO.
PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO 10a. SUR ENTRE 1a. Y 2a. PTE. Y C. CENTRAL Y 1a. OTE.	M <sup>2</sup>	1327	39	H. AYTO.
PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO 2DA. ORIENTE ENTRE 5TA. Y 7TA. SUR	M <sup>2</sup>	1008	38	H. AYTO.
PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO, 7a. SUR ENTRE 7a. Y 8a. PONIENTE, ENTRE 7a. Y 9a. SUR	M <sup>2</sup>	2299	76	H. AYTO.
PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO	M <sup>2</sup>	3846	117	H. AYTO.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chiapas, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Cintalapa de Figueroa, **Jesús Gustavo Meza Mandujano**.- Rúbrica.

## ANEXO 4

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA SON:

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		NUMERO DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. MEDIDA	CANTIDAD		
FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE MUJERES EN SITUACION DE POBREZA	TALLER	16	60	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN COSTURA Y BORDADOS	TALLER	3	6	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN PANADERIA	TALLER	2	6	SEDESO
ACCIONES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES	ACCION	134	134	SEDESO

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		NUMERO DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. MEDIDA	CANTIDAD		
PAVIMENTACION DE CALLES DE 2 ORIENTE ENTRE 9 Y 10 SUR, 9 SUR ENTRE CALLE CENTRAL A 2 PONIENTE, 9 SUR ENTRE CALLE CENTRAL Y 2 ORIENTE, 2 PONIENTE ENTRE 8 Y 10 SUR	M <sup>2</sup>	4229.14	164	H. AYTO
PAVIMENTACION DE CALLES, DE LAS CALLES; 1a. OTE. ENTRE 3A SUR A 16 SUR, 15 SUR ENTRE CALLE CENTRAL A 3 ORIENTE Y 11 SUR ENTRE 1 Y 4 PONIENTE	M <sup>2</sup>	4652.08	179	H. AYTO
PAVIMENTACION DE CALLES, DE LAS CALLES; 11a. OTE. ENTRE CALLE CENTRAL Y 1A NORTE, 2A NORTE ENTRE 10A Y 12 ORIENTE	M <sup>2</sup>	636	26	H. AYTO
AMPLIACION DEL CANAL DE AGUAS PLUVIALES (2a. ETAPA)	OBRA	1	75	H. AYTO
RECONSTRUCCION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO EN LAS CALLES 6 OTE. DE 1 NTE. A 2 SUR	M <sup>2</sup>	2414.9	83	H. AYTO
TALLER DE CAPACITACION Y SENSIBILIZACION PARA LA OBTENCION DE INSTRUMENTOS DE DIAGNOSTICOS DE RIESGO	TALLER	1	960	SSP

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chiapas, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Ocozocoautla de Espinoza, **Tomás Pimentel Pérez**.- Rúbrica.

## ANEXO 4

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA SON:

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		NUMERO DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. MEDIDA	CANTIDAD		
EQUIPAMIENTO DE CASA DE ATENCION INFANTIL	CASA	2	30	H. AYTO.
APOYO A LA OPERACION DE CAI	CASA	2	30	H. AYTO.
CAPACITACION Y FORMACION DE MUJERES LIDERES Y PROMOTORAS	TALLER	26	100	SEDESO.
EQUIPAMIENTO DE CASA DE ATENCION INFANTIL	CASA	2	30	H. AYTO.
APOYO A LA OPERACION DE CAI	CASA	2	30	H. AYTO.
FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES EN SITUACION DE POBREZA	TALLER	20	80	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN COSTURA Y BORDADO	TALLER	3	16	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN PANADERIA	TALLER	1	2	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN LA PREPARACION DE ALIMENTOS	TALLER	4	8	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN LA PRODUCCION DE ARTESANIAS	TALLER	1	4	SEDESO
APOYAR A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL	LOTE DE EQUIPO	1	5	SEDESO
APOYAR A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL	LOTE DE EQUIPO	1	4	SEDESO
APOYAR A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL	LOTE DE EQUIPO	1	3	SEDESO
APOYAR A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL	LOTE DE EQUIPO	1	5	SEDESO
FORMACION PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE MUJERES CON EMBARAZO NO PLANEADO	TALLER	5	27	SEDESO
ACCIONES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES	ACCION	242	242	SEDESO
CAPACITACION A JOVENES Y ADOLESCENTES INDIGENAS COMO PROMOTORES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	TALLER	14	40	H. AYTO.
PROMOCION DE LA ORGANIZACION VECINAL A TRAVES DE LA GENERACION DE ESPACIOS DE RECREACION, CONVIVENCIA, INFORMACION Y REFLEXION	EVENTO	7	525	H. AYTO.
EL ARTE DE TRABAJAR Y COMPARTIR CON EL ADULTO MAYOR	CURSO	1	100	H. AYTO.

**ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL**

ACCION	METAS		NUMERO DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. MEDIDA	CANTIDAD		
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE EJERCITO NACIONAL TRAMO AV. GRAL. UTRILLA-AV. JUQUELEY	OBRA	1	251	H. AYTO.
CAMION MARCA INTERNACIONAL CON COMPACTADOR PARA BASURA	VEHICULO	1	2227	H. AYTO.
TALLERES DE CAPACITACION Y SENSIBILIZACION PARA LA OBTENCION DE INSTRUMENTOS DE DIAGNOSTICOS DE RIESGO	TALLER	4	143	SSP
CONSTRUCCION DE ACCESO VIAL ASFALTICO, SOBRE DIAGONAL HERMANOS PANIAGUA	M <sup>2</sup>	6436.15	197	H. AYTO.
NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALIZACION EN EL CENTRO HISTORICO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	LOTE	2	8720	SECTUR

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADE, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional Sustituto, **Rodolfo A. Morales Gamboa**.- Rúbrica.

**ANEXO 4****ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: TUXTLA GUTIERREZ**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA SON:

**ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL**

ACCION	METAS		NUMERO DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. MEDIDA	CANTIDAD		
EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ATENCION INFANTIL	CENTRO	3	88	AYTO.
INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DE CASAS DE ATENCION INFANTIL	CASA	5	75	AYTO.
APOYO A LA OPERACION DE CASAS DE ATENCION INFANTIL	CASA	5	75	AYTO.
FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE MUJERES MICROEMPRESARIAS	TALLER	30	120	SEDESOL
TALLER DE CAPACITACION PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS	TALLER	9	31	SEDESOL
TALLER DE CAPACITACION EN PANADERIA	TALLER	1	5	SEDESOL
TALLER DE CAPACITACION DE CORTE Y CONFECCION	TALLER	4	20	SEDESOL
TALLER DE CAPACITACION EN CARPINTERIA	TALLER	1	5	SEDESOL
TALLER DE CAPACITACION EN LA FABRICACION DE VELADORAS	TALLER	1	5	SEDESOL
APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL	LOTE DE EQUIPO	2	14	SEDESOL

APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL	LOTE DE EQUIPO	1	5	SEDESO
APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL	LOTE DE EQUIPO	1	5	SEDESO
APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL	LOTE DE EQUIPO	1	5	SEDESO
TALLER DE CAPACITACION EN LA FABRICACION DE LADRILLO Y TEJA	TALLER	1	4	SEDESO
ACCIONES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES	ACCION	158	158	SEDESO
ACCIONES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES	ACCION	343	343	SEDESO
ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACION DE ABANDONO	ACCION	1	70	IDH
CAPACITACION PARA LA PREVENCION DE LA DISCAPACIDAD	TALLER	4	100	IDH
CAPACITACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR LESIONES NEUROMEDULARES	TALLER	2	50	IDH
CAPACITACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA	ASESORIA	200	200	IDH

#### ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		NUMERO DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. MEDIDA	CANTIDAD		
AMPLIACION DE RED ELECTRICA, LA CONDESA	POSTE	18	104	SDUOP
AMPLIACION DE RED ELECTRICA, 6 DE JUNIO	POSTE	45	196	SDUOP
PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, LINDA VISTA SHANKA	M <sup>2</sup>	3587.2	242	CC
PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, SAN JOSE TERAN	M <sup>2</sup>	2592	192	CC
PAVIMENTACION DE CALLES CON CARPETA ASFALTICA, LOMAS DEL ORIENTE	M <sup>2</sup>	1119	182	CC
CONSTRUCCIÓN MIRADOR TUXTLA GTZ.- COPOYA	MODULO	1	430	IMIP
AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	ML	2769.76	268	CEAS
TALLERES DE CAPACITACION Y SENSIBILIZACION PARA LA OBTENCION DE INSTRUMENTOS DE DIAGNOSTICO DE RIESGO	TALLER	7	265	AYTO.
PROYECTO EJECUTIVO DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN CIRCUITOS 1 Y 2 DE TERAN	PROYECTO	1	310	IMIP

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Chiapas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chiapas, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal Constitucional, **Victoria Isabel Rincón Carrillo**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y los Municipios de Comitán de Domínguez, Huixtla, Las Margaritas, Motozintla de Mendoza, Palenque, Las Rosas y Tapachula de Córdova y Ordóñez de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, LICENCIADO LUIS MANUEL GARCIA MORENO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, LOS CC. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ HERNANDEZ Y LICENCIADO JESUS EVELIO ROJAS MORALES, RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS DE: COMITAN DE DOMINGUEZ, HUIXTLA, LAS MARGARITAS, MOTOZINTLA DE MENDOZA, PALENQUE, LAS ROSAS, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. LIC. OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR, PROFR. IGNACIO MARQUEZ FLORES, LIC. JORGE LUIS ESCANDON HERNANDEZ, ING. OSCAR RENE GONZALEZ GALINDO, ING. ALFREDO CRUZ GUZMAN, Y PROFR. JORGE MANUEL DIAZ PENAGOS, Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL, LIC. BLAS ZAMORA MARTINEZ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

#### ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará el financiamiento y la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Chiapas, así como en lo previsto por los artículos 9, 10, 20, 27 fracciones II y VI y 29 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 39, 40 y 41 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación en el Estado de Chiapas; los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; 2, 38 fracción LII, 42 y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas; 2, 3, 4, 5, 26, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, y las demás disposiciones estatales aplicables, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

**CAPITULO I. DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

**CAPITULO II. DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR**

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las ciudades y municipios del Anexo 1.

**CAPITULO III. DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT****III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO****Distribución Federal**

**CUARTA.** "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: \$37'552,171.98 (treinta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil ciento setenta y un pesos 98/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos y de acuerdo a la distribución territorial del Anexo 1.

**QUINTA.** Con base en la autorización global, la ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

**III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO****Distribución Estatal**

**SEPTIMA.** "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar acciones y recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$43'184,997.78 (cuarenta y tres millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos 78/100 M.N.), de acuerdo al Anexo 1 para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias concertadas por las partes que celebran este documento, señaladas en el Anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días posterior a la firma del presente instrumento y formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación y que serán aportados de la siguiente manera:

El Estado aportará \$15'315,783.14.

El Municipio de Comitán de Domínguez, aportará \$7'338,286.56.

El Municipio de Huixtla, aportará \$3'607,327.80.

El Municipio de Las Margaritas, aportará \$2'252,648.86.

El Municipio de Motozintla de Mendoza, aportará \$1'820,034.86.

El Municipio de Palenque, aportará \$945,188.16.

El Municipio de Las Rosas, aportará \$3'695,009.31.

El Municipio de Tapachula de Córdova y Ordóñez, aportará \$8'210,719.09.

#### **CAPITULO IV. DE LAS METAS**

**OCTAVA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señalan en las Reglas de Operación, de acuerdo al Anexo 3.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo 4 el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días posterior a la firma del presente instrumento y formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**NOVENA.** El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

**DECIMA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que podrán modificar la asignación de subsidios entre ciudades y zonas de atención prioritarias cuando por causas justificadas así se requiera, dentro de las fechas señaladas en las Reglas de Operación. Dichas modificaciones serán acordadas por "EL ESTADO" y "LA SEDESOL" en la entidad, quienes suscribirán las modificaciones correspondientes. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

Se podrá modificar la distribución por modalidades asignada a la entidad federativa, de común acuerdo entre el nivel central de "LA SEDESOL" y "EL ESTADO".

**DECIMA PRIMERA.** Las partes se comprometen a:

##### **A) "LA SEDESOL"**

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) Emitir autorizaciones globales de los recursos convenidos y a través de su Delegación en el Estado, emitir oportunamente las aprobaciones a nivel de obra, localidad y municipio.
- c) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" y, en su caso, a organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- d) A través de su Delegación apoyar en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

##### **B) "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS"**

Se comprometen en la distribución de los recursos a:

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales y/o municipales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.

- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" y, en su caso, a organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria, la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- e) Elaborar en el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, concertar y garantizar la aportación correspondiente de los beneficiarios.

#### **CAPITULO VI. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT**

**DECIMA SEGUNDA.** "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea "EL MUNICIPIO", éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL".

Asimismo, "LA SEDESOL" solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DECIMA TERCERA.** "LA SEDESOL", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA CUARTA.** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

#### **CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA SEXTA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

**DECIMA SEPTIMA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

**DECIMA OCTAVA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**DECIMA NOVENA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

**VIGESIMA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo de Coordinación, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídicas-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por "EL CONVENIO MARCO".

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**VIGESIMA SEGUNDA.** "LA SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con "EL CONVENIO MARCO", en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**VIGESIMA TERCERA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la SEDESOL: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Interino de Comitán de Domínguez, **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huixtla, **Ignacio Márquez Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Margaritas, **Jorge Luis Escandón Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Motozintla de Mendoza, **Oscar René González Galindo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Palenque, **Alfredo Cruz Guzmán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Rosas, **Jorge Manuel Díaz Penagos**.- Rúbrica.- El Presidente del Consejo Municipal de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, **Blas Zamora Martínez**.- Rúbrica.



## ANEXO 2

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DE 2004, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Comitán de Domínguez	7043
Comitán de Domínguez	7044
Comitán de Domínguez	7046
Comitán de Domínguez	7048
Comitán de Domínguez	7049
Comitán de Domínguez	2

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Comitán de Domínguez, Chiapas, **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: HUIXTLA, CHIAPAS

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DE 2004, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS y EL MUNICIPIO DE HUIXTLA, CHIAPAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Huixtla	7069
Huixtla	7070
Huixtla	2

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Huixtla, Chiapas, **Ignacio Márquez Flores**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: LAS MARGARITAS, CHIAPAS.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DE 2004, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, CHIAPAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Las Margaritas	505002

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Las Margaritas, Chiapas, **Jorge Luis Escandón Hernández**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: MOTOZINTLA DE MENDOZA, CHIAPAS.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DE 2004, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA DE MENDOZA, CHIAPAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Motozintla de Mendoza	7077
Motozintla de Mendoza	7078

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Motozintla de Mendoza, Chiapas, **Oscar René González Galindo**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: PALENQUE, CHIAPAS.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DE 2004, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Palenque	7059
Palenque	7060
Palenque	7063

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Palenque, Chiapas, **Alfredo Cruz Guzmán**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: LAS ROSAS, CHIAPAS.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DE 2004, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE LAS ROSAS, CHIAPAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Las Rosas	7079

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Las Rosas, Chiapas, **Jorge Manuel Díaz Penagos**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE: TAPACHULA, CHIAPAS.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DE 2004, ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)	
Tapachula	7020	7026
	7021	7027
	7022	7029
	7023	7031
	7024	7032
	7025	7033
		2

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del Consejo Municipal de Tapachula, Chiapas, **Blas Zamora Martínez**.- Rúbrica.



## ANEXO 4

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE **COMITAN DE DOMINGUEZ**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
TALLER DE CAPACITACION A MUJERES Y NIÑOS AFECTADOS PARA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	TALLER	7	430	IDH MUNICIPAL
FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE MUJERES MICROEMPRESARIALES	TALLER	16	60	SEDESO
ACCIONES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA MUJERES	ACCION	366	366	SEDESO
APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL	LOTE DE EQUIPO	1	2	SEDESO
EQUIPAMIENTO DE ESCUELA TALLER DE COMPUTACION PARA INVIDENTES	ESCUELA-TALLER	1	37	IDH MUNICIPAL
ESTIMULOS A ADULTOS MAYORES ZONA NORTE	ESTIMULO	170	170	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO URBANO

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA: FRONTENIS Y HOCKEY SOBRE PISO	CANCHA	2	214	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RED FOSA SEPTICA Y MODULO SANITARIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MPAL.	OBRA COMPLEM.	3	59	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA, DE LA CALLE FRENTE A LA ESC. SEC. 14 DE SEPTIEMBRE	METRO CUADRADO	1,496	39	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA, ARTERIA QUE NOS CONECTA A LA SALIDA A LAS MARGARITAS Y ALTAMIRANO	METRO CUADRADO	1,723	34	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y TRANSFORMADOR	POSTE	7	58	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	POSTE	8	36	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA	POSTE	12	86	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA, EN LA 6a. CALLE PROLONGACION DE LA 5a. CALLE NTE. PTE.	METRO CUADRADO	1,744	31	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA	CANCHA	1	27	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA	CANCHA	1	21	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
MURO DE CONTENCION PARA LA PREVENCION DE DESASTRES NATURALES	OBRA	1	73	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DESAZOLVE DE CANAL (CALLE ARROYO DEL CENICERO)	METRO LINEAL	300	52	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ELABORACION DE MAPAS DE RIESGO	ESTUDIO Y MAPA	1	51	SSP

**MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ**

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
CREACION DE AGENCIA HABITAT	AGENCIA	1	13793	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL PEATONAL DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS DE EDUCACION	PROYECTO	1	13793	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PROYECTO EJECUTIVO DE LA ZONA ARQUEOLOGICA DE JUNCHAVIN	PROYECTO	1	13793	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CAPACITACION A COMITES VECINALES PARA LA ELABORACION DE AUTODIAGNOSTICOS Y PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO	DIAGNOSTICO	1	13793	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en el Estado de Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Chiapas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chiapas, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Interino de Comitán de Domínguez, Chiapas, **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.

**ANEXO 4****ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE HUIXTLA**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE HUIXTLA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

**ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL**

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
ASISTENCIA PARA LA SENECTUD, DIRIGIDO A 13 ADULTOS MAYORES	ESTIMULO	13	13	DIF MUNICIPAL

**ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO URBANO**

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE	METRO LINEAL	428	21	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO	METRO CUADRADO	1,300	40	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO	METRO CUADRADO	728	25	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION MIXTA DE CALLE PRINCIPAL	METRO CUADRADO	1,251	40	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION MIXTA DE CALLE PRINCIPAL	METRO CUADRADO	604	19	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION DE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL CON CONCRETO ASFALTICO	METRO CUADRADO	2,600	119	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL	OBRA	1	92	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO (COLECTOR GENERAL)	METRO CUADRADO	284	67	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE TECHADO DE MERCADO EL CARMEN	METRO CUADRADO	1,278	68	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE TECHADO DE MERCADO SAN JUAN	METRO CUADRADO	939	51	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CREACION DE AGENCIA HABITAT	AGENCIA	1	2,944	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en el Estado de Chiapas, **Luis Manuel Garcia Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Chiapas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chiapas, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Huixtla, Chiapas, **Ignacio Márquez Flores**.- Rúbrica.

#### ANEXO 4

##### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

##### ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
ACCIONES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES	ACCION	519	519	SEDESOL
FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE MUJERES EN SITUACION DE POBREZA	TALLER	24	80	SEDESOL
TALLER DE CAPACITACION EN LA ELABORACION DE PRENDAS ARTESANALES Y CONFECCION DE ROPA	TALLER	1	4	SEDESOL
APOYAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL	LOTE DE EQUIPO	1	2	SEDESOL

##### ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO URBANO

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR	METRO CUADRADO	6,024.97	101	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
REVESTIMIENTO DE 44,000 M2 DE CALLES CON ANCHO PROMEDIO DE 8.00 METROS Y 20 CMS. DE ESPESOR, CON MATERIAL MEJORADO	METRO CUADRADO	44,000	103	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	METRO CUADRADO	2,316.80	47	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO	PLAZA	1	70	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE PARABUSES EN BOULEVARD DE ACCESO PRINCIPAL A LA CABECERA MUNICIPAL	PIEZA	5	15	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ELABORACION DE MAPAS DE RIESGO	ESTUDIO Y MAPA	1	25	SSP
CREACION DE AGENCIA HABITAT	AGENCIA	1	3,906	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en el Estado de Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Chiapas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chiapas, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Las Margaritas, Chiapas, **Jorge Luis Escandón Hernández**.- Rúbrica.

#### ANEXO 4

##### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA DE MENDOZA

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA DE MENDOZA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

##### ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
ACCIONES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES	ACCION	515	515	SEDESOL
FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE MUJERES EN SITUACION DE POBREZA	TALLER	24	80	SEDESOL
CURSO DE PANADERIA Y REPOSTERIA	CURSO	1	60	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DOTACION DE LOTE DE EQUIPO DIDACTICO Y AUDIOVISUAL AL AULA DEL PARQUE INFANTIL DE MOTOZINTLA	LOTE DE EQUIPO	1	300	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

##### ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO URBANO

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALZADA LAS CANOAS, ENTRE LA 3 OTE. Y CARR. INTERNACIONAL	METRO CUADRADO	4,717	180	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO DEL IMSS AL RETORNO DEL VIVERO	METRO CUADRADO	2,390	43	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ELABORACION DE MAPAS DE RIESGO	ESTUDIO Y MAPA	1	25	SSP
CREACION DE AGENCIA HABITAT	AGENCIA	1	7,612	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en el Estado de Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chiapas, **María de Los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Motozintla de Mendoza, Chiapas, **Oscar René González Galindo**.- Rúbrica.

## ANEXO 4

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE PALENQUE, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
ACCIONES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES	ACCION	403	403	SEDESOL
FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE MUJERES MICROEMPRESARIALES	TALLER	16	60	SEDESOL

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO URBANO

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
REHABILITACION E INTEGRACION DEL PARQUE CENTRAL Y ATRIO (SEGUNDA ETAPA)	PLAZA	1	348	IMIP
APERTURA Y REVESTIMIENTO DE CALLES COL. LUIS DONALDO COLOSIO, 4,000 M2	METRO CUADRADO	4,000	22	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL 640.00 ML	METRO LINEAL	640	32	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL 640.00 ML	METRO LINEAL	640	14	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
4,200 M2 DE PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE GUARNICION	METRO CUADRADO	4,200	159	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	METRO LINEAL	555.79	26	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ELABORACION DE MAPAS DE RIESGO	ESTUDIO Y MAPA	1	50	SSP
CREACION DE AGENCIA HABITAT	AGENCIA	1	5,213	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE 780 ML. DE GUARNICION Y 1238.6 M2 DE BANQUETAS	METRO CUADRADO	1,355	54	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en el Estado de Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chiapas, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Palenque, Chiapas, **Alfredo Cruz Guzmán**.- Rúbrica.

## ANEXO 4

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LAS ROSAS

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DEL 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE LAS ROSAS, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
ACCIONES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES	ACCION	150	150	SEDESOL

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO URBANO

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
PAVIMENTACION DE CALLES	METRO CUADRADO	1,584.6	45	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION DE CALLES	METRO CUADRADO	3,135.6	88	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	SISTEMA	1	10	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ADQUISICION DE CAMION PIPA	LOTE DE EQUIPO	1	60	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO	METRO CUADRADO	4,695.6	132	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES	MODULO	1	39	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA	VEHICULO	1	1,284	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DESAZOLVE DE CAUSE URBANO	METRO LINEAL	3,200	6	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	LUMINARIA	115	20	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
REMDELACION DE PARQUE RECREATIVO AGUA ZUFRA	PLAZA	1	34	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
REMDELACION DE PARQUE CENTRAL	PLAZA	1	40	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CREACION DE AGENCIA HABITAT	AGENCIA	1	4220	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en el Estado de Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Chiapas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chiapas, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Las Rosas, Chiapas, **Jorge Manuel Díaz Penagos**.- Rúbrica.

## ANEXO 4

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 22 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE MUJERES EN SITUACION DE POBREZA PATRIMONIAL	TALLER	24	120	SEDESO
ACCIONES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES	ACCION	201	201	SEDESO
EQUIPAMIENTO CON MATERIAL DIDACTICO AL CENTRO DE ATENCION DE DESARROLLO INFANTIL (DIF TAPACHULA)	CENTRO	1	70	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TALLER DE CAPACITACION EN PREPARACION DE ALIMENTOS	TALLER	1	2	SEDESO
APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN CONDICION DE POBREZA PATRIMONIAL	LOTE DE EQUIPO	2	8	SEDESO

## ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO URBANO

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES	METRO CUADRADO	3,006	34	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES	METRO CUADRADO	9,239.30	123	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	METRO LINEAL	160	13	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES DE CONCRETO	METRO CUADRADO	154	63	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	POSTE	24	62	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES	METRO CUADRADO	3,122	51	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO Y LINEA DE ALIMENTACION (2a. ETAPA)	OBRA	1	126	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR	METRO CUADRADO	28	15	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES	METRO CUADRADO	2,750	31	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION COLECTOR PARA DRENAJE SANITARIO	OBRA	1	233	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE EMISOR DE ALEJAMIENTO DE AGUAS NEGRAS	OBRA	1	28	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN ZONA DE RIESGO MITIGABLE	OBRA	1	70	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN ZONA DE RIESGO MITIGABLE	OBRA	1	28	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ELABORACION DE MAPAS DE RIESGO	ESTUDIO Y MAPA	1	50	SSP
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN ZONA DE RIESGO MITIGABLE	OBRA	1	54	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CREACION DE AGENCIA HABITAT	AGENCIA	1	19,440	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

**MUNICIPIO DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ**

ACCION	METAS		No. DE HOGARES	DEPENDENCIA EJECUTORA
	U. DE MEDIDA	CANTIDAD		
ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACION DE ZONAS DE RIESGO QUE PONGAN EN PELIGRO A LA POBLACION	ESTUDIO	1	19,440	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTUDIO PARA EL REORDENAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	INFORME	1	19,440	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA REUBICACION DEL RASTRO MUNICIPAL	PROYECTO	1	19,440	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES	METRO LINEAL	324.74	44	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES	METRO LINEAL	2,827	32	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES	METRO LINEAL	2,398.81	31	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES	METRO LINEAL	911.25	13	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES	METRO LINEAL	4,577.50	62	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL	METRO LINEAL	80	26	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DE LA 7A. Y 9A. NORTE ENTRE 25A. OTE. Y AV. CENTRAL OTE. (TRATAMIENTO DE ARBOLES Y)	OBRA	1	36	IMIP
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DE LA 7A. Y 9A. NORTE ENTRE 25A. OTE. Y AV. CENTRAL OTE.	OBRA	1	436	IMIP
ESTUDIO DE SEÑALETICA URBANA	OBRA	1	2,600	IMIP
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DE LA 7A. Y 9A. NORTE ENTRE 25A. OTE. Y AV. CENTRAL OTE. (TRATAMIENTO DE ARBOLES Y)	OBRA	1	38	IMIP
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DE LA 7A. Y 9A. NORTE ENTRE 25A. OTE. Y AV. CENTRAL OTE.	OBRA	1	386	IMIP
MEJORAM. DE IMAGEN URBANA DE LA 7A. Y 9A. NORTE ENTRE 25A. OTE. Y AV. CENTRAL OTE. (NOMENCLATURA, MOB. URB; SEÑAL, Y)	OBRA	1	86	IMIP
MEJORAM. DE IMAGEN URBANA DE LA 7A. Y 9A. NORTE ENTRE 25A. OTE. Y AV. CENTRAL OTE. (NOMENCLATURA, MOB. URB; SEÑAL, )	OBRA	1	84	IMIP

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Por la SEDESOL: el Delegado de la SEDESOL en el Estado de Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Chiapas, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chiapas, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del Consejo Municipal de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, **Blas Zamora Martínez**.- Rúbrica.